

## **INFORMACIÓN REMITIDA POR EL ACCIONISTA MAYORITARIO DE ETB**

La Secretaría Distrital de Hacienda informa que el Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad Circuito de Bogotá, Sección Primera ordenó la suspensión temporal del procedimiento o actuación administrativa que actualmente se surte con ocasión del cumplimiento del Decreto número 207 del 27 de abril de 2017, por medio del cual se aprobó el programa de enajenación de las acciones que el Distrito Capital y otras entidades poseen en ETB S.A. E.S.P.